

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL
S.A.

CUANTIA: \$ 1.000,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Dos de Agosto del año dos mil once, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO**, **NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparece: por sus propios derechos, el señor **VINKO MARICH RIERA**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación Agricultor, domiciliado en el cantón Machala, Provincia de El Oro; con capacidad suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y como tal representante legal de la compañía de Produccion Tropical S.A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintinueve de julio del año dos mil once, cuyos documentos legalizados se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras



1 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ampliación del
2 Objeto Social, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto, al
3 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:**
4 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
5 **VINKO MARICH RIERA**, en calidad de Gerente General , y
6 como tal representante legal de la compañía de Producción
7 Tropical S.A., conforme lo justifica con la copia del
8 nombramiento que acompaña, quien se encuentra
9 debidamente autorizado, para el otorgamiento de este acto por
10 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
11 celebrada, el veintinueve de Julio del dos mil once, según
12 consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El
13 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,
14 domiciliado en esta ciudad de Machala, y declara su voluntad
15 de otorgar, la presente escritura publica de Ampliación del
16 Objeto Social, Aumento del capital y la consecuente elevación
17 del valor nominal de las acciones y acuerdo para la suscripción
18 de acciones por el aumento de capital, de acuerdo al presente
19 instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía
20 de Producción Tropical S.A., se constituyo mediante escritura
21 publica otorgada ante el Notario Publico del Canton Machala,
22 Abg. Carlos Palacios Guerrero, el cinco de abril de mil
23 novecientos cuarenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
24 del Cantón Machala, el veintidós de junio del mismo año; b) Por
25 escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Canton
26 Machala, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y
27 cinco, la Compañía de Producción Tropical Sociedad Anónima,
28 se Reactivo, Prorrogó su plazo de duración, cambio de
29 domicilio y Reforma íntegramente su Estatuto Social,

3
3164 VV

1 inscribiéndose respectivamente en el Registro Mercantil del
2 Canton El Guabo, bajo el numero veinticuatro, de fecha veinte
3 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco; c) Mediante
4 Escritura publica celebrada ante el señor Notario Cuarto del
5 Canton Machala, el trece de junio del dos mil uno, la Compañía
6 de Produccion Tropical, realiza el Aumento de Capital y reforma
7 del Estauto, escritura debidamente inscrita en el Registro
8 Mercantil del Canton El Guabo, bajo el numero veinte de fecha
9 trece de julio del dos mil uno.- 2.- La Junta General
10 Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía de
11 Produccion Tropical S.A., en sesión de fecha veintinueve de
12 Julio del dos mil once, legalmente convocada y constituida, con
13 la representación de todo el capital social, de la compañía por
14 unanimidad, OCORDO: a) Ampliar el Objeto Social de la
15 Compañía; b) Aumento el Capital social de la Compañía, en la
16 cantidad de Un mil dólares de los Estados Unidos de América,
17 y la elevación del valor nominal de las acciones; c) Suscripción
18 de acciones para el aumento del capital; d) Introducir las
19 pertinentes reformas al estatuto; y, e) Autorizar al Gerente
20 General, para que suscriba la respectiva escritura publica, de lo
21 resuelto. TERCERA.- DECLARACIONES: Con los
22 antecedentes expuestos, el compareciente señor VINKO
23 MARICH RIERA, en su calidad de Gerente General y
24 representante legal de la compañía, y debidamente facultado,
25 por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
26 celebrada el veintinueve de julio del dos mil once, DECLARA a)
27 El otorgante declara su voluntad de Ampliar el Objeto Social de
28 la Compañía de Produccion Tropical S.A., conforme a lo
29 resuelto por la Junta General de socios referida en



3164 VV

1 antecedentes; y, en consecuencia se reforma el articulo
2 Segundo del Estatuto, el que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.-**
3 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto: a.- La
4 siembra, producción y exportación de banano, cacao y otras
5 frutas tropicales; b.- La compra a terceros de banano, cacao y
6 otras frutas tropicales, su comercialización de insumos
7 agrícolas, tales como abonos, fungicidas, pesticidas
8 nematicidas, etc; c.- La importación, distribución y
9 comercialización de insumos agrocoleas, tales como abonos,
10 fungicidas, pesticidas nematicidas, etc; d.- La importación,
11 distribución y comercialización de maquinaria agrícola, motores
12 para riego por aspersión, implementos conexos con dichos
13 motores y bombas de agua para uso agrícola; e.- La
14 importación y comercialización de automotores y de repuestos
15 para los mismos; f.- Suministrar asistencia técnicas, mano de
16 obra especializada, capacitación profesional y la maquinaria
17 adecuada para la realización de procesamiento de banano y
18 otras frutas tropicales que requieran de sus servicios; g.-
19 Brindar por cuenta propia o de terceros, servicios de control de
20 calidad y administración de operaciones de embarque de frutas,
21 productos, materias primas y mercaderías en general, en zonas
22 portuarias o estaciones marítimas; h.- La compra,
23 administración, permuta, cesión, arrendamiento y anticresis de
24 bienes inmuebles urbanos y rurales, que sirvan para la
25 explotación agraria y pecuaria; i.- La importación, exportación,
26 distribución, compra, venta, concesión, fabricación,
27 mantenimiento y comercialización de equipos y accesorios de
28 toda clase de maquinaria agrícola, pecuaria e industrial. Para el
29 ejercicio de sus actividades podrá dar en arrendamiento,



1 concesional, o arrendar cualquier bien mueble e inmueble. Y
2 para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: 1.- Hacer
3 ejercicio de representaciones, mandatos, agencias,
4 consignaciones, gestiones de negocios y administración de
5 bienes; 2.- Realizar operaciones y contratos con empresas
6 navieras y agencias marítimas y armadores, que efectúen
7 distribución y promoción de tareas y servicio de estibaje, carga
8 y descarga; 3.- Participar como socia o accionista ya en la
9 constitución o adquirieron acciones y/o participaciones de
10 compañías que guarden relación con el suyo; y , en general
11 celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan
12 relación con su objeto social y que sean permitidos por estos
13 estatutos y la Ley. B) Aumentar el capital social de la Compañía
14 en la cantidad de Un mil dólares Estados Unidos de
15 Norteamérica, para que sumados al capital actual que es de
16 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de America, tenga
17 un capital total de Un Mil ochocientos dólares de los Estados
18 Unidos de America. C) El otorgante también declara su
19 voluntad de elevar el valor nominal de las acciones que
20 actualmente tienen el valor de cuarenta centavos de dólar de
21 los Estados Unidos de America, cada una, al valor de DIEZ
22 dólar de los Estados Unidos de America por cada acción
23 conforme se ha discutido y se ha resuelto en la Junta Universal
24 de Socios.- como consecuencia del aumento de capital y la
25 elevación del valor nominal de las acciones se reforma el
26 **ARTICULO QUINTO** y el **ARTICULO SEXTO** del estatuto
27 Social de la Compañía los que dirán: "**ARTICULO QUINTO:**
28 **DEL CAPITULO**".- El capital social de la compañía es de Un
29 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,



3164 VV

1 dividido en ciento ochenta acciones iguales y nominativas de
2 diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una.-

3 **"ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los
4 títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de
5 nominativos, numerados desde el cero uno al ciento ochenta
6 inclusive. La compañía entregara a cada accionista los títulos
7 que representen sus acciones los que deberán ser
8 debidamente firmados por el Presidente y Gerente General de
9 la Compañía".- **CUARTA.- DECLARACION JURADA:** El

10 compareciente en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía de Producción Tropical
12 Sociedad Anónima, declara bajo juramento sobre la correcta
13 integración del capital el mismo que se encuentra pagado en un
14 cien por ciento en numerario.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Se

15 adjunta como documentos habilitantes, el nombramiento del
16 Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
17 así como también, el Acta de Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Socios de la **COMPANYA DE PRODUCCION**
19 **TROPICAL ANONIMA S.A.** celebrada el veintinueve de julio
20 del dos mil once. Agregue Usted Señor Notario, los demás
21 requisito de rigor, para la perfecta validez y firmeza de esta
22 escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que con las enmiendas,

23 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
24 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura
25 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se
26 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes
27 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
28 firmada por el (Ab. Félix Rambay Sanchez, Mat. 584- El Oro).-
29 para la celebración de la presente Escritura, se observaron los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL
ANONIMA S.A.-**

En la ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil once, en el domicilio de la compañía, ubicado en la hacienda Santa Clara, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen, previa convocatoria, solicitada por la señora Presidenta de la Compañía, por ende y al estar presente los socios señor Vinko Marich Riera socio propietario de mil novecientas noventa y ocho acciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora Olga Angélica Riera Rodríguez, socia propietaria de dos acciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América y al estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía se instala la Junta Extraordinaria Universal de socios con la totalidad del capital social pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) Ampliación del Objeto Social, y reforma del estatuto; 2) Aumento del Capital Social de la compañía y elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto.- 3) Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.-

Al efecto y una vez instalada la Junta Universal de Socios, actúa la señora OLGA RIERA RODRIGUEZ Vda. DE MARICH, como Presidenta de la Junta, y como Secretario, el señor VINKO MARICH RIERA, la Presidenta declara instalada la sesión, y se da curso al orden del día, se pone en consideración el primer punto; "Ampliación del Objeto Social y reforma del estatuto", se menciona que actualmente la compañía no puede arrendar, ni comprar, ni permutar, ceder, bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, por lo que es necesario aumentar al objeto social de la compañía esa labor, luego de las discusiones de rigor se RESUELVE: Ampliar el Objeto Social de la compañía: h.- La Compra, administración, permuta, cesión, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, que sirvan para la explotación agraria y pecuaria; i.- La importación, exportación, distribución, compra, venta, concesión, fabricación, mantenimiento y comercialización de equipos y accesorios de toda clase de maquinaria agrícola, pecuaria e industriales. Para el ejercicio de sus actividades podrá dar en arrendamiento, concesionar, o arrendar cualquier bien mueble e inmueble. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la Compañía se reforma el Artículo SEGUNDO del Estatuto el que dirá **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La compañía tendrá por Objeto: a.- La siembra, producción y exportación de banano, cacao y otras frutas tropicales; b.- La compra a terceros de banano, cacao y otras frutas tropicales, su comercialización interna y su exportación; c.- La importación, distribución y comercialización de insumos agrícolas, tales como abonos, fungicidas, pesticidas nematicidas, etc.; d.- La importación, distribución y comercialización de maquinaria agrícola, motores para riego por aspersión, implementos conexos con dichos motores y bombas de agua

Abg. José R. Alfonso Franco
NOTARIO CIVIL Y PREDICADOR DE MACHALA

para uso agrícola; e.- La importación y comercialización de automotores y de repuestos para los mismos; f.- Suministrar asistencia técnicas, mano de obra especializada, capacitación profesional y la maquinaria adecuada para la realización de procesamiento de banano y otras frutas tropicales que requieran de sus servicios; g.- Brindar por cuenta propia o de terceros, servicios de control de calidad y administración de operaciones de embarque de frutas, productos, materias primas y mercaderías en general, en zonas portuarias o estaciones marítimas; h.- La Compra, administración, permuta, cesión, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, que sirvan para la explotación agrícola y pecuaria; i.- La importación, exportación, distribución, compra, venta, concesión, fabricación, mantenimiento y comercialización de equipos y accesorios de toda clase de maquinaria agrícola, pecuaria e industrial. Para el ejercicio de su actividad la compañía podrá dar en arrendamiento, concesionar, o arrendar cualquier bien mueble e inmueble existente dentro del país. Y para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: 1.- Hacer ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; 2.- Realizar operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, que efectúen distribución y promoción de tareas y servicio de estibaje, carga y descarga; 3.- Participar como socia o accionista ya en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con el suyo; y, en general celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos Estatutos y la Ley.

Seguidamente se trata el Segundo punto el “Aumento del capital social de la compañía, y la elevación del valor nominal de las acciones, y su consecuente reforma al estatuto” luego de las debidas deliberación del asunto por unanimidad del capital pagado presente **RESUELVE**: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social de la compañía alcanza el valor de Un mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

- a) El accionista Vinko Marich Riera, por su parte renuncia al derecho preferencial en el aumento del capital y suscribe Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos acciones de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.40) y paga en numerario la suma de (\$980.80) Novecientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, con Ochenta Centavos, que sumados al capital suscrito al constituirse la compañía de (\$799.20) Setecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con Veinte Centavos, da un valor total de (\$1.780) Mil Setecientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América.-
- b) La accionista Olga Angélica Riera Rodríguez Vda. De Marich, suscribe Cuarenta y Ocho acciones de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.40) y paga en numerario la suma de (19,20) Diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América, con Veinte Centavos; que sumados al capital suscrito al constituirse la compañía de (\$0.80) Ochenta Centavos de Dólar de los

Abg. José R. Marich Franco
NOTARIO CIVIL DE MACHALA

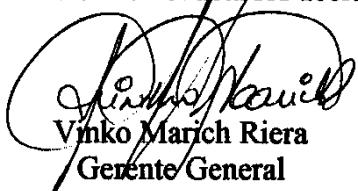
Estados Unidos de América, da un valor total de (\$20.00) Veinte Dólares de los Estados Unidos de América.

- c) Con relación a la elevación del valor nominal, los accionistas Vinko Marich Riera y Olga Angélica Riera Rodríguez Vda. De Marich, **RESUELVEN**: Elevar las acciones que actualmente tienen un valor de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.40), a Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), por lo que actualmente el accionista Vinko Marich Riera, suscribe y cuenta con Ciento Setenta y Ocho Acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América; y, la accionista Olga Angélica Riera Rodríguez Vda. De Marich, actualmente suscribe y cuenta con Dos acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia del aumento de capital y aumento del valor de las acciones se reformar EL ARTICULO QUINTO del estatuto de la compañía el que dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de Un Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento ochenta acciones iguales y nominativas de diez dólares cada una. Como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones se reforma el ARTICULO SEXTO del estatuto de la compañía el que dirá: **"ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al ciento ochenta inclusive. La compañía entregara a cada accionista los títulos que representen sus acciones los que deberán ser debidamente firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía".-

La junta General de accionistas autoriza al señor Vinko Marich Riera Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento del Objeto Social, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital, y reforma de estatutos.-

Luego por haberse resuelto los puntos acordados la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta los accionistas asistentes.-



Vinko Marich Riera
Gerente General



Olga Riera Rodríguez
Presidenta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON EL GUABO

9 de Octubre y Sucre Esquina

Repertorio: 2011 - 1009

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los)
siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Veintiocho de Julio de Dos Mil Once queda inscrito
el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL en las
fojas 324 a 326 con el número 52 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE
PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA en calidad de REPRESENTADA]);
en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MARICH RIERA VINKO
con el cargo GERENTE GENERAL]).

AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO



Abg. José A. Alarcón Franco
NOTARIO PÁRATO INTERINO DE M.A.Z.H.A.L.

El Guabo, 08 de Julio del 2011.

Señor

VINKO MARICH RIERA.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN TROPICAL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de **REELEGIR**, a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.- Por lo que asume la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como lo determina el Art.24 del Estatuto Social.

La **COMPAÑÍA DE PRODUCCION TROPICAL S.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala, Sr. Carlos Palacios Guerrero, el 05 de Abril del 1945, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 22 de Junio de 1945, y mediante resolución N.-95-6-1-1-0173, de fecha 17 de Octubre de 1995, se aprueba entre otras cosas el cambio de domicilio al cantón El Guabo, resolución inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón bajo el N.-24, Repertorio 675 de fecha 20 de Octubre de 1995.-

El domicilio de la compañía está ubicado en la Hacienda Santa Clara Kilometro 4 ½, Vía Machala – Guayaquil, en este cantón El Guabo.-

Atentamente.

Olga Riera Rodriguez
Olga Riera Rodriguez
Presidenta
C. C. 070021252-5

Razón ACEPTE, el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la **COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN TROPICAL S.A.**, para el cual he sido reelegido.-

Vinko Marich Riera
VINKO MARICH RIERA
GERENTE GENERAL

C. C. 070215628-2

Domicilio: Urbanización Unioro, Manzana 13 Villa 16, Teléfono 072985490 Machala – El Oro.

El Guabo, 08 de Julio del 2011.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790003926001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MARICH RIERA VINKO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/08/1945

FEC. CONSTITUCION:

22/08/1945

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION:

05/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: AVENIDA PANAMERICANA Número: SIN Oficina: P.B. Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Camino: VIA A QUAYACUIL Referencia ubicación: HACIENDA SANT CLARA, PASANDO EL PONTAZCO DE EL GUABO Teléfono Trabajo: 072950182

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL EL ORO/EL ORO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 05/07/2005 04:07:35

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CACHICAYA Lugar de emisión: MACHA/AVENIDA DE OCTUBRE
N° 411 ENTRE SANTA ROSA Y VEGA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790003826001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/05/1945

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRODUCCION DE BANANO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: AVENIDA PANAMERICANA Número: 8/N Oficina: P.B. Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Camino: VIA A GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 072850182

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CACHICAIZA Lugar de emisión: MARZO AVENIDA DE OCTUBRE DIA 11 HORA 10:44 Y VELA Fecha y hora: 08/07/2008 04:07:35



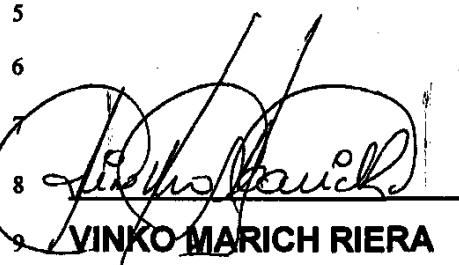
ESPAZIO EN BLANCO

Abg. José A. Alarcón Franco
NOTARIO CLAUDIO INTERINO DE M. AGUILAR



7
3164 VV

1 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
2 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
3 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
4 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----
5
6

7
8 
9 VINKO MARICH RIERA

10 Gerente General y Representante Legal de la Compañía DE
11 PRODUCCION TROPICAL S.A.
12 C. C. No. 0702156282
13 RUC No. 0790003926001
14
15
16
17
18


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

19
20 SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO
CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en NUEVE fojas útiles, en el lugar y
fecha de su celebración-----
21

22

23

24

25

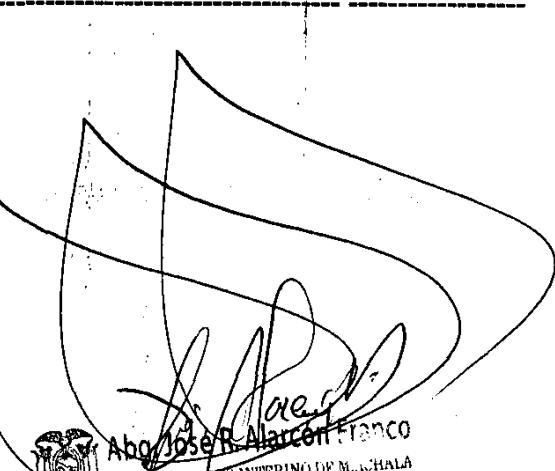
26

27

28

29


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Producción Tropical S.A. celebrada ante el Notario de Machala señor Carlos Armando Palacios Guerrero el 5 de Abril del 1945, cuyos protocolos están a mi cargo, en esta fecha tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11 0000401 del 4 de Octubre del 2011 mediante la cual, el Intendente de Compañías de Machala, aprueba la ampliación del Objeto Social, el Aumento de Capital, Elevación del valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto, contenidos en la presente .-

Machala, a 10 de Octubre del 2011



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



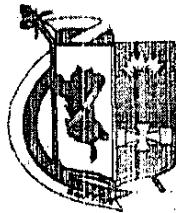
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA, EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MIERCOLES 5 OCTUBRE DEL 2011, SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRODUCCION TROPICAL S.A.. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 06 de octubre de 2011

Ab. Fanny Leonor Cuesta González
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

PAOLA

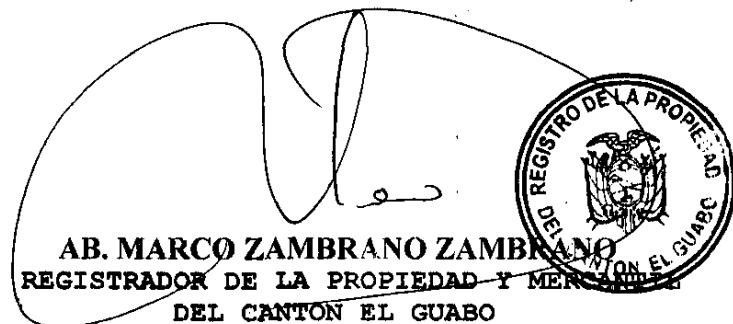


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO**
9 de Octubre y Sucre Esquina

Repertorio: 2011 - 1337

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 387 a 401 con el número 66 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA en calidad de COMPAÑIA]).



AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO